AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-6771 *Acuerdo de delegación atribuciones del Pleno en el Alcalde.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2019, acordó delegar en el alcalde todas las atribuciones que legalmente corresponden al Pleno como órgano de contratación, con excepción de las siguientes: Aprobación de los proyectos de obras y de servicios; aprobación del acuerdo de inicio del expediente de contratación; aprobación del expediente de contratación y aprobación del acuerdo de adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 19 de julio de 2019.
El alcalde,
Cándido M. Cobo Fernández.

2019/6771

CVE-2019-6771